

ORIENTACIONES PARA LA CONSTITUCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS BRIGADAS DE PROTECCIÓN ESCOLAR (BAPE)

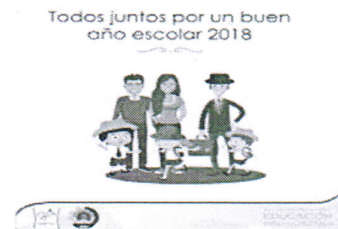
- Las BAPE están integradas por los padres y madres de los Comités de Aula y su participación es voluntaria.



- El director, a través del Comité de Convivencia, Tutoría e Inclusión Educativa o el que haga sus veces, convoca a los padres y madres de familia de los Comités de Aula para la constitución de las BAPE, al inicio del año escolar.

- Cada brigada estará constituida de acuerdo a la necesidad de cada institución educativa.

- Las BAPE deben convocar el apoyo del personal policial y del serenazgo municipal, a fin de realizar una labor preventiva y disuasiva alrededor de los locales de los locales de la Institución Educativa, para prevenir situaciones de riesgo en perjuicio de los estudiantes.



- Las instituciones educativas coordinarán con la dependencia policial de su jurisdicción, Gobierno Local, Ugel y otras instituciones para la organización y capacitación de las BAPE.

- Los integrantes de las BAPE tienen las siguientes responsabilidades:

- ❖ Velar por la seguridad y bienestar de los estudiantes en los momentos de ingreso y salida de las II.EE, previa coordinación con los directores y la Policía Nacional
- ❖ Apoyar las acciones de prevención de la violencia y diversas situaciones de riesgo que vulneren los derechos de los estudiantes.
- ❖ Informar inmediatamente al director, autoridad policial o serenazgo ante un hecho o sospecha de la existencia de riesgo en perjuicio de los estudiantes.